



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00072 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual- Accidente De Tránsito.
DEMANDANTES:	Luis Fernando Vargas Raigosa, Doris del Carmen Montoya Calle, Alejandra María Vargas Montoya, juliana Vargas Montoya y otros.
DEMANDADOS:	Sebastián Lara botero, Laura carolina Vargas Jiménez y Mapfre Seguros generales de Colombia S.A
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Procede aviso para un demandado, requiere al demandante.

Teniendo en cuenta que la citación para notificación personal de la demanda, Laura Carolina cumple con los requisitos exigidos en el artículo 291 del código general del Proceso, se requiere al apoderado, para que proceda con la notificación por aviso y así darle continuidad al presente trámite.

Ahora, con respecto a la notificación enviada al demandado Sebastián Lara, previo a emitir pronunciamiento sobre la misma, deberá el demandante aportar en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación del presente auto, certificado emitido por la empresa de mensajería que dé cuenta del resultado de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLA OSORIO
J U E Z

V.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e536a51ddc3b8475a2d7a0af8d02cebbf39856ea0e128ee5c4a239bd2123a6**

Documento generado en 06/07/2022 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>